

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la octava sesión del Comité II

8 de marzo de 2013: 9h20-11h50

Presidente: R. Gabel (Estados Unidos de América)
Secretaría: J. Barzdo
M. Silva
M. Yeater
Relatores: P. Cremona
S. Delany
S. Glaser
A. Mathur

Adopción de las actas resumidas

El Comité examina las actas resumidas que figuran en los documentos CoP16 Com. II Rec. 1 y CoP16 Com. II Rec. 2. En el primero de ellos, la Secretaría pide que se modifique el primer párrafo relativo al punto 8.2 del orden del día para que diga "La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 8.2, que incluye un análisis de los costos de la traducción de documentos. Se presentará una actualización del mismo en la 65ª reunión del Comité Permanente."

En cuanto al documento CoP16 Com. II Rec. 2, relativo al punto 25 del orden del día, séptimo párrafo, Australia indica una corrección para sustituir "señalan" por "Botswana señala". En relación con el mismo punto del orden del día, indica una corrección que no se aplica al texto español. México pide modificar la versión en español para sustituir "son desechos" por son productos desechos en el texto revisado propuesto para la Resolución Conf. 9.6 (Rev.). Con estas enmiendas, se adoptan las actas resumidas.

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

38. Códigos de propósito en los permisos y certificados CITES

Canadá, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre los códigos de propósito de la transacción, presenta el documento CoP16 Doc. 38 (Rev 1) y su anexo, que contiene propuestas de revisión a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15), sobre *Permisos y certificados*.

Guyana acoge con agrado las propuestas de revisión, así como la adición a la explicación del código 'T', propuesta por la Secretaría en el documento. Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, expresa también su apoyo, pero propone una enmienda a la última oración del Anexo para sustituir "o exportación de cumplir obligaciones" por de cumplir obligaciones de otras Partes.

Australia expresa la opinión de que no se ha establecido ningún requisito para armonizar los códigos de propósito relativos a los permisos de exportación y los permisos de importación, cuando los permisos de importación se han expedido como una medida interna más estricta. Considera que disponer de una serie reducida de códigos de propósito, como se propone en el documento es aceptable, pero no idóneo y señala que se aprecia cierta ambigüedad en cuanto a la exhibición comercial y no comercial. Estima que hay cierta ambigüedad respecto de los códigos 'Q' y 'N', que es necesario proseguir los debates y que el

código 'Z' debería mantenerse. Indonesia está de acuerdo y también manifiesta inquietud por la propuesta de suprimir el código 'D'. China considera que el código de propósito 'Q' no está destinado en general a las transacciones comerciales y se opone a la inclusión de este código en la lista de propósitos primordialmente comerciales. También considera que el código 'Z' no debería suprimirse y estima que este código debería trasladarse a la lista de códigos no comerciales. Filipinas apoya la propuesta de revisión si se mantiene el código 'B'. Sudáfrica indica que utiliza con frecuencia el código 'N', que se ha propuesto suprimir. Manifiesta su inquietud por la aplicación de los cambios propuestos y pide que se celebren nuevos debates. Estados Unidos confía en que las cuestiones restantes puedan resolverse pero considera que, de no ser así, el Grupo de trabajo del Comité Permanente tendría que proseguir sus debates. Botswana, China y Sudáfrica están de acuerdo.

México señala que el código 'H' también se está utilizando para transacciones que deberían notificarse en el marco del código 'T'.

Brasil, Perú y Serbia no apoyan la propuesta de revisión y consideran que es necesario mantener nuevos debates. Serbia expresa su preocupación por las simplificaciones propuestas; no está de acuerdo en que los códigos de los permisos de importación y de exportación sean diferentes. Brasil pide que se mantengan los códigos actuales y manifiesta inquietud por cuestiones relativas a la aplicación si se adoptan los cambios propuestos. *Lewis & Clark College* señala que está de acuerdo.

El Comité acuerda remitir la cuestión al Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre los códigos de propósito de la transacción para ser objeto de examen durante el período entre sesiones y, enmendar en consecuencia el párrafo d) de la Decisión 14.54 (Rev. CoP15), a fin de modificar la frase "al Comité Permanente en su 62ª reunión," para que diga "en su 66ª reunión" y la frase "a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión" para que diga "en su 17ª reunión".

39. Transporte de especímenes vivos

Austria, en calidad de una de las Copresidencias del grupo de trabajo mixto de los Comités de Fauna y de Flora sobre el transporte de especímenes vivos, presenta el documento CoP16 Doc. 39 (Rev. 1) y sus anexos, que contiene las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP15) sobre *Transporte de especímenes vivos*, y el proyecto de *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos*.

Estados Unidos apoya las recomendaciones contenidas en el documento y expresa su agradecimiento a la Asociación del Transporte Aéreo Internacional por su aportación. Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, también apoya las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14) y, en aras de la coherencia, propone las siguientes enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15), sobre *Permisos y certificados*:

– En el párrafo h) del Anexo 1, sustituir "animales" por especímenes, suprimir "o, si abarca plantas," y agregar al final y las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos;

– En el Anexo 2, en la casilla 5 del "Formulario normalizado CITES", debería decir:

Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA (IATA Live Animals Regulations); si se aplica a las plantas vivas, de la de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA (IATA Perishable Cargo Regulations) o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos;

– En la casilla 5 del Anexo 3 del "Modelo de certificado de exhibición itinerante" añadir el texto siguiente al final de la última frase: o, en caso de transporte aéreo, las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.

Sudáfrica apoya las recomendaciones contenidas en el documento y esas propuestas de enmienda. La Secretaría señala que, tras introducir las consiguientes enmiendas en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15), será necesario asegurar la coherencia, por ejemplo en las "Instrucciones y explicaciones" que figuran en el dorso de los formularios de los permisos y recabar la aprobación de la Conferencia de las Partes para introducir esas enmiendas. Tras una solicitud de aclaraciones formulada por Chile, se

acuerdan las enmiendas propuestas por Irlanda, se aceptan en su totalidad las propuestas de enmienda contenidas en el documento y se acepta la oferta de la Secretaría. Se acuerda revocar las Decisiones 15.59 y 15.60.

41. Utilización de números de serie taxonómico

Canadá, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la utilización de números de serie taxonómicos, presenta el documento CoP16 Doc. 41 (Rev. 1). Apoya las recomendaciones formuladas por la Secretaría en el documento.

Estados Unidos, si bien expresa en principio su apoyo, considera que, hasta que la base de datos CITES contenga todos los números de serie taxonómicos, éstos no deberían incluirse en los permisos. También propone la siguiente adición al final de la última oración del proyecto de decisión dirigido a la Secretaría, en el párrafo C. bajo el encabezamiento "Observaciones de la Secretaría" y pondrá esta información a disposición de las Partes para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Se acuerdan estas modificaciones y se aceptan los dos proyectos de decisión contenidos en el párrafo C. bajo el encabezamiento "Observaciones de la Secretaría".

44. Manual de identificación

44.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 44.1, que ofrece una visión general de la situación actual del Manual de Identificación Wiki. Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, con el apoyo de México, está de acuerdo con el proyecto de revisión de la Resolución Conf. 11.19 contenida en el Anexo al documento. Se acepta el proyecto de revisión.

45. Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 45, y observa la creciente tendencia del comercio electrónico de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Señala que se han aplicado las medidas contenidas en la Decisión 15.58, e insta a las Partes a seguir abordando las recomendaciones expuestas en la Decisión 15.57, indicando que prestará asesoramiento a las Partes sobre la mejor manera de proporcionarle oportunamente la información requerida. En respuesta a una pregunta formulada por Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, la Secretaría confirma que prosiguen las comunicaciones con INTERPOL sobre el desarrollo de un recurso web seguro, y confía en que pueda establecerse una conexión segura para la próxima reunión del Comité Permanente.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, con el apoyo de Estados Unidos, está de acuerdo en que se ha cumplido la Decisión 15.58, y en que las Partes deberían seguir examinando las recomendaciones contenidas en la Decisión 15.57.

Estados Unidos propone la adopción de un proyecto de decisión, cuyo texto ha sido acordado por el Comité Permanente y dice lo siguiente:

El Comité Permanente, en colaboración con la Secretaría, mantendrá contactos con la Organización Mundial de Aduanas respecto de la incorporación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Se acepta esta propuesta y se acuerda suprimir la Decisión 15.58.

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

46. Artículos personales y bienes del hogar

China, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre artículos personales y bienes del hogar, presenta el documento CoP16 Doc. 46 (Rev. 1) y su Anexo, que contiene propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP14), sobre *Control del comercio de artículos personales y bienes del hogar.*

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, apoya en principio las propuestas de enmienda. Lamenta que muchas Partes no hayan atendido las solicitudes de información sobre su tratamiento de los artículos personales y bienes del hogar. Se muestra partidaria de aplicar medidas más estrictas, por ejemplo, las adoptadas por la Unión Europea, hasta que se disponga de esa información. Además, para asegurar que el cuerno de rinoceronte no se incluya en ninguna excepción, propone agregar, después del apartado b) bajo el párrafo “ACUERDA que las Partes:”, un nuevo apartado que diga para la exportación de todos los trofeos de caza. Esta propuesta es apoyada por Israel, Kenya y México. Tras mantener deliberaciones, Sudáfrica, con el apoyo de Botswana, Canadá y Namibia, propone en cambio que ese párrafo diga cuerno de rinoceronte y marfil de elefante.

La Federación de Rusia señala a la atención de los presentes su legislación nacional relativa a la importación y exportación de artículos personales y bienes del hogar y pide a la Secretaría que distribuya la información a todas las Partes.

México señala que, si se aceptan las enmiendas relativas a los trofeos de caza, tendrán que modificarse en consecuencia los párrafos 11, 12 y 16 del Anexo 1 al documento. El Consejo Internacional para la Caza y Conservación de la Fauna Silvestre señala que la primera frase del párrafo 16 del Anexo 1 debería incluir una mención a los trofeos de caza de especímenes incluidos en el Apéndice I, además de los incluidos en los Apéndices II y III; y en la segunda oración del párrafo habría que sustituir “Estarán exentos” por Sólo estarán exentos los incluidos en los Apéndices II y III.

El Presidente, toma nota del apoyo general al documento y, en respuesta a una propuesta de los Estados Unidos, establece un grupo de redacción en el que participan Canadá, Estados Unidos, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, y Sudáfrica con objeto de elaborar un texto revisado para examinarlo en una sesión ulterior.

48. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 48 (Rev. 1), en el que informa sobre los resultados del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas. Observa la creciente inquietud por el origen cuestionable de muchos especímenes objeto de comercio que, según informaciones, han sido criados en cautividad o en granjas. El Anexo al documento contiene proyectos de decisión y la Secretaría propone suprimir la palabra “respectivamente” del párrafo b) del primer proyecto de decisión dirigido a la Secretaría.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Estados Unidos y Suiza apoyan las recomendaciones contenidas en el documento. Dice que la Unión Europea ha asignado fondos para su entrega inmediata con objeto de que puedan finalizarse las actividades enumeradas en el documento. Suiza y Estados Unidos indican que las actividades enumeradas en el párrafo a) vii) del primer proyecto de decisión deberían incorporar y no duplicar la labor conexas relacionada con el punto 57 del orden del día *Gestión del comercio y de la conservación de serpientes*.

Indonesia propone la inclusión de un párrafo adicional al primer proyecto de decisión, bajo el párrafo a) vii), que diga lo siguiente:

Realizar un estudio de viabilidad socioeconómica en el marco de un examen científico por homólogos en el que participen científicos de los respectivos Estados del área de distribución;

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, con el apoyo de Estados Unidos, se opone a esta propuesta pues estima que la consideración de cuestiones socioeconómicas complicaría los objetivos básicos del proyecto de decisión. Indonesia está de acuerdo en retirar su propuesta de adición.

La Alianza para la Conservación Mundial – IWMC señala a la atención de los presentes una corrección que precisa la versión francesa en el apartado a) iii) del primer proyecto de decisión, para hacer referencia en los ejemplos mencionados en el apartado a) i).

Se aceptan los proyectos de decisión contenidos en el Anexo al documento, con la enmienda propuesta por la Secretaría. El Comité acuerda mantener las Decisiones 15.52 y 15.53.

Se levanta la sesión a las 11h50.